

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

La Alta Dirección de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, por medio de la Coordinación de Administración y Finanzas se compromete a implementar y evaluar el cumplimiento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2014, y en armonía con el artículo 1, fracción III, que a la letra dice: *“Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.*

Así como, fomentar la igualdad laboral y no discriminación hacia todo el personal que labora en la Secretaría, quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal; en materia de:

- Apariencia física
- Características genéticas
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma o lengua
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Filiación política
- Situación migratoria
- Personas de la tercera edad
- Enfermedades venéreas y crónico degenerativas
- Personas que portan un tatuaje o perforaciones
- Cualquier otro motivo de discriminación

Esta política aplica para todo el personal que labora de manera directa e indirecta, para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ya sea por contrato de tiempo determinado, plaza de confianza, plaza operativa u outsourcing.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento del requisito 5.3.3.1.1 de la NMX-R-025-SCFI-2015, firman el presente compromiso.